

## PAGARE

Importe:

Vencimiento:

Nº \_\_\_\_\_

Pagaré/pagaremos solidariamente a EDPYME MICASITA S.A., en adelante **miCasita hipotecaria**, a su orden o a quien éste hubiese endosado el presente título, en esta ciudad o en el lugar que se nos presente a cobro, la suma de \_\_\_\_\_, que he/hemos recibido de **miCasita hipotecaria** a mi/nuestra entera satisfacción, en virtud del Contrato de Crédito Hipotecario y Constitución de Primera y Preferente Hipoteca de fecha \_\_\_\_\_, importe que me/nos obligo/obligamos a devolver en la misma moneda, quedando estipulado que a partir de la fecha de emisión de este documento y hasta su cancelación abonaré/abonaremos intereses compensatorios a razón de una tasa efectiva anual del \_\_\_\_\_%.

Asimismo, queda expresamente pactado que si a su vencimiento no fuera cancelado el importe de este pagaré, la suma adeudada devengará además de los intereses compensatorios establecidos, las comisiones, penalidades, gastos notariales y de cobranza extrajudicial o judicial, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación, sin que sea necesario requerimiento alguno de pago para constituirme/constituirmos en mora, siendo ésta automática.

Acepto/aceptamos y doy/damos por válidas desde ahora todas las renovaciones y prórrogas totales o parciales que se anoten en este documento, aun cuando no estén suscritas por mi/nosotros.

Este título no está sujeto a protesto por falta de pago, salvo lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Nº 27287 y sus normas complementarias y/o modificatorias.

Me/nos someto/sometemos expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, y señalo/señalamos como domicilio el que se indica en el Contrato de Crédito Hipotecario y Constitución de Primera y Preferente Hipoteca suscrito con **miCasita hipotecaria**, donde se efectuarán las diligencias notariales, extrajudiciales y judiciales y demás que fueren necesarias para los efectos del pago.

Declaro/declaramos estar plenamente facultado/s para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

---

**Por El(Los) Cliente(s)**

## **INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL TÍTULO VALOR EMITIDO EN FORMA INCOMPLETA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° de la Ley de Títulos Valores, la Circular SBS N° G-0090-2001, así como en el contrato respectivo, EDPYME MICASITA S.A., en adelante **miCasita hipotecaria**, estará facultado a completar el título valor emitido y suscrito en forma incompleta de la siguiente manera:

- 1) **IMPORTE:** Será el que resulte de la liquidación que **miCasita hipotecaria** practique y que incluirá la suma total adeudada hasta la fecha de liquidación, comprendiéndose capital, interés compensatorios y penalidades, comisiones, seguros y gastos a las tasas más altas que tenga establecidas **miCasita hipotecaria** en su tarifario a la fecha en que se practique dicha liquidación o a elección de **miCasita hipotecaria** a cualquiera de las tasas de interés, comisiones y gastos que hubiera tenido establecido en su Tarifario desde que se contrajo la obligación.
- 2) **FECHA DE VENCIMIENTO:** La fecha de vencimiento del pagaré será la del día en que **miCasita hipotecaria** dé por vencidos todos los plazos de acuerdo a la cláusula Décimo Segunda del contrato CREDITO HIPOTECARIO Y CONSTITUCION DE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA.
- 3) **LUGAR DE PAGO:** Se consignará el domicilio de **miCasita hipotecaria** o en el lugar que se presente al cobro, de acuerdo con lo señalado en el título valor correspondiente.

**El Cliente** suscribe el presente documento en señal de conformidad a las instrucciones contenidas en el mismo.

El presente documento suscrito en original, implica la declaración de haber recibido conforme, copia de estas instrucciones y copia del pagaré emitido en forma incompleta.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

---

**Por El(Los) Cliente(s)**